



Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT-1350-2 38232 del 30 de agosto de 2005

Bogotá,

Señor
HUGO CORTES ESTRELLA
Carrera 3 No. 3 – 20
IBAGUE - TOLIMA

Asunto: Documentos desvinculación de común acuerdo
Radicado No. MT 42877 del 19 de agosto de 2005

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual eleva consulta relacionada con los documentos que se deben presentar a la Dirección Territorial informando de una desvinculación de común acuerdo y conforme con lo señalado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, le informo lo siguiente:

El artículo 84 de la Constitución Política de Colombia señala: “Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio”

De otra parte el artículo 1° de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, establece que para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, únicamente podrán exigirse las autorizaciones, requisitos o permisos que estén previstos taxativamente en la ley o se encuentren autorizados expresamente por esta. En tales casos las autoridades públicas no podrán exigir certificaciones, conceptos o constancias. Las autoridades públicas no podrán establecer trámites, requisitos o permisos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, salvo que se encuentren expresamente autorizados por la ley.

Con lo anterior queremos significar que cuando exista acuerdo para la desvinculación del vehículo, la empresa y el propietario de manera conjunta informarán por escrito de esta decisión a la Dirección Territorial respectiva, quien procederá a efectuar el trámite correspondiente



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

cancelando la tarjeta de operación, es decir, basta la manifestación por escrito de las partes interesadas para que la autoridad competente proceda a la cancelación de la tarjeta de operación, por lo tanto, no se requiere de ningún otro documento adicional ya el artículo 55 del Decreto 171 de 2001 así lo estableció.

Cordialmente,

LEONARDO ÁLVAREZ CASALLAS
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó:	Claudia Montoya C.	
Revisó:	Jaime H Ramírez B	
Fecha de elaboración:	24/08/05	
Número de radicado que responde:	RM MT 42877 del 19 de agosto de 2005	Hugo Cortes Estrella. Documentos desvinculación de común acuerdo.
Tipo de respuesta	Total (X) parcial ().	